

RRM/RMR/dmo
Expte. N° 01-AR-001253

IQUIQUE, 12 OCT 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 595 /-.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Decreto Supremo N° 935 de fecha 02 de junio del 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.
2. Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1011** de fecha **27 de Agosto del año 2012**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Lo solicitado en carta ingresada con fecha 22 de Agosto de 2016, dirigida al Secretario Regional Ministerial, presentada por la arrendataria, en el tenor de solicitar el termino anticipado del contrato de arrendamiento, establecido en su favor mediante la resolución citada en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 1011 de fecha 27 de Agosto del año 2012**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió a la sociedad **DI BACCO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 76.162.269-2, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el **kilometro 2 de la Ruta A-65, Barrio Industrial**, Comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N° 01401-1609-C.R.**; de una superficie de **1,00 Has**, Rol de avaluo del Servicio de Impuestos Internos **N°2666-16**.
2. Que, a fecha 14 de Mayo del presente año, fue presentada por la arrendataria, solicitud de término anticipado del arriendo otorgado por la Resolución ya citada.
3. Que, la arrendataria no mantiene cuotas de arriendo insolutas.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE** de inmediato, el arrendamiento otorgado, en favor de la sociedad **DI BACCO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 76.162.269-2, concedido mediante **Resolución Exenta N° 1011** de fecha **27 de Agosto del año 2012**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; el cual recae sobre el inmueble fiscal ubicado en el **kilometro 2 de la Ruta A-65, Barrio Industrial**, Comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N° 01401-1609-C.R.**; de una superficie de **1,00 Has**, Rol de avaluo del Servicio de Impuestos Internos **N°2666-16**.
2. Fundaméntese dicho término anticipado del arrendamiento, en el hecho de

haber sido solicitado por la arrendataria; según consta en carta de solicitud citada en VISTOS.

3. Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad que no deba quedar a beneficio del Fisco, según las estipulaciones del contrato, responderá preferentemente al pago de las rentas de arrendamiento insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1.939 de 1977.

4. La presente Resolución o copia autorizada de la misma, que declare terminado el arrendamiento, servirá de título ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones que se deban al Fisco por el ex arrendatario, para lo cual los antecedentes deberán remitirse al Consejo de Defensa del Estado, Procurador Fiscal de Iquique, con el objeto de perseguir el cobro ejecutivo de ellas y solicitar la restitución de la propiedad.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ